



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060227367

Fecha: 07/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



RESOLUCION N°

(FEC EN CONSTRUCCION)

**Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos.**

El Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: "a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental" y "h. interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas"

A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia, delega competencia a la "Subsecretaria Administrativa, de la Secretaria de Educación de Antioquia, quien seguirá concediendo los permisos sindicales a los Servidores afiliados a la organización sindical ADEA que presten sus servicios en esta dependencia, de acuerdo con los procedimientos de ley."

Mediante oficio SN-0209-2018 del 6 de abril del 2018, el señor **GERMAN PÁTIÑO SOCHE**, presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación SINTRENAL NACIONAL, solicita comisión remunerada para los funcionarios que se describen a continuación: **JOHN JAIRO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.679.544, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, **JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.950.181, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, **RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Pío XI del municipio de la Unión, **ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre para el día 8 de junio de 2018, los anteriores servidores integrantes de la Junta Directiva del sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación **SINTRENAL NACIONAL**, con el fin de participar en visita a colegios en Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical remunerada a los señores, **JOHN JAIRO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.679.544, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**(FEC EN CONSTRUCCION)**

Copacabana, por el día 8 de junio de 2018, con el fin de participar en visita a colegios en Antioquia.

**JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 71.950.181, Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora del municipio de Copacabana, por el día 8 de junio de 2018, con el fin de participar en visita a colegios en Antioquia.

**RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.351.834, Auxiliar De Servicios Generales en la Institución Educativa Pio XI del municipio de la Unión, por el día 8 junio de 2018, con el fin de participar en visita a colegios en Antioquia.

**ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.040.504.064, Auxiliar de Servicios Generales, en la Institución Educativa El Bagre, del municipio de El Bagre, por el día 8 de junio de 2018, con el fin de participar de participar en visita a colegios en Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN EUGENIO MAYA LEMA**  
Subsecretario Administrativo  
Secretaría de Educación de Antioquia

*Martha Nelly Villada Escobar*  
Elaboró y proyectó: Martha Nelly Villada Escobar  
Profesional Universitario - 06/06/2018